

Dimensión 2. Direccionamiento Estratégico



● Febrero 2023



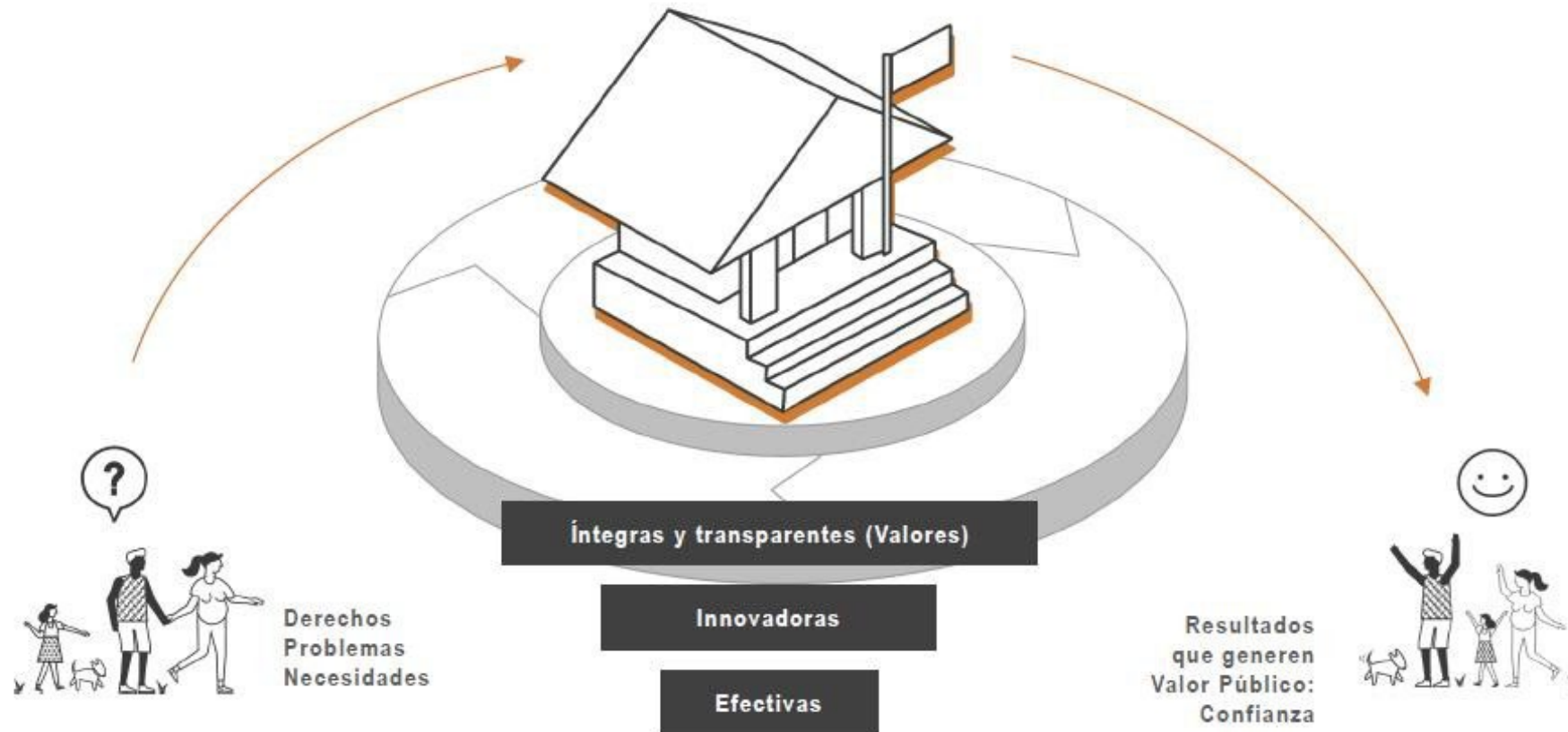
Secretaría de Planeación
Gobernación del Quindío



CONTENIDO

1. Generalidades
2. Operación de la Dimensión
3. Política de Planeación institucional
4. Política de Gestión presupuestal
5. Resultados del FURAG
6. Preguntas

Todos soñamos con Entidades Públicas





DIMENSIÓN 2

Direccionamiento estratégico y planeación



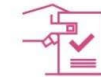
MIPG me ayuda a dirigir y planear

MIPG sugiere a las entidades tener claro un horizonte a corto y mediano plazo que les permita priorizar sus recursos y talento humano. Así como focalizar sus procesos de gestión en la consecución de resultados con los que garantiza los derechos, satisface las necesidades y atiende los problemas de los ciudadanos.

A continuación se presentan las **políticas** y **principales acciones** para desarrollar esta dimensión:



Política de planeación institucional



Política de gestión presupuestal



1 Empezar con una reflexión inicial

- ... ¿Cuál es el propósito fundamental de la entidad?
- ¿Para quién?
- ¿Para qué?
- ¿Qué?



2 Hacer un diagnóstico de capacidades y entorno

- ... Identificar puntos críticos y factores de éxito
- Identificar capacidades administrativas y estratégicas
- IN** Identificar riesgos a partir del análisis interno y externo
- OUT**



3 Formular planes

- ... Contar con un líder o área responsable de planeación
- Definir resultados, metas, actividades, responsables, tiempos y recursos en donde se tengan en cuenta los requerimientos de cada política de gestión y desempeño
- Documentar la planeación



4 Formular indicadores

- ... Tener claro:
 - *Objetivos
 - *Planes
 - *Programas
 - *Proyectos
- Determinar puntos críticos // Establecer qué se quiere medir
- Definir y diseñar los indicadores
 - *Ver Infografía sobre Diseño de Indicadores



5 Formular lineamientos para la administración del riesgo

- ... Definir la política de administración de riesgos
- Valorar riesgos:
 - *Operativos
 - *Corrupción
 - *Contratación
 - *Defensa jurídica



6 Consolidar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano

- ... PAAC Programa Anual mensualizado de Caja
- PAAC Artículo 73 Ley 1474 de 2011



7 Programar el presupuesto y ejecución del gasto

- ... PAA Plan Anual de Adquisiciones



modelo integrado de planeación y gestión

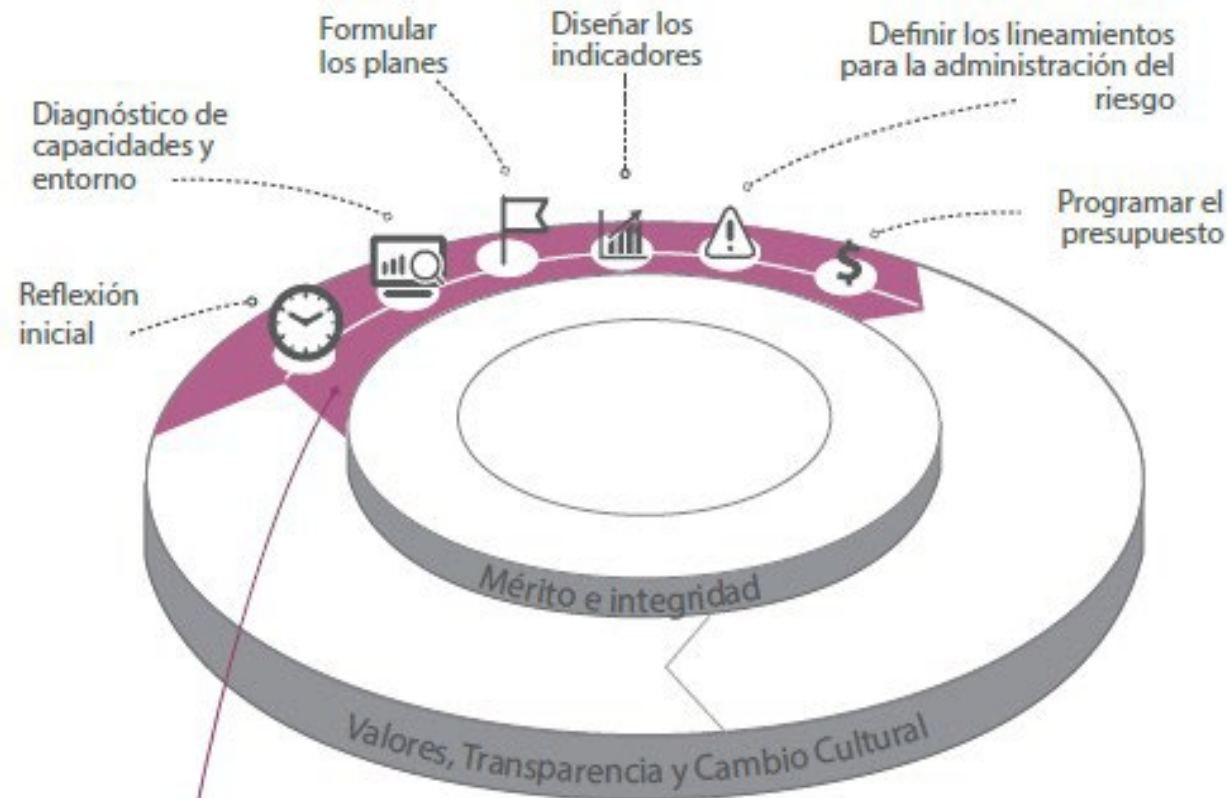


Para ver la información completa de esta y las demás dimensiones de MIPG visita: <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/mipg>



Secretaría de Planeación
Gobernación del Quindío





Operación de la dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación

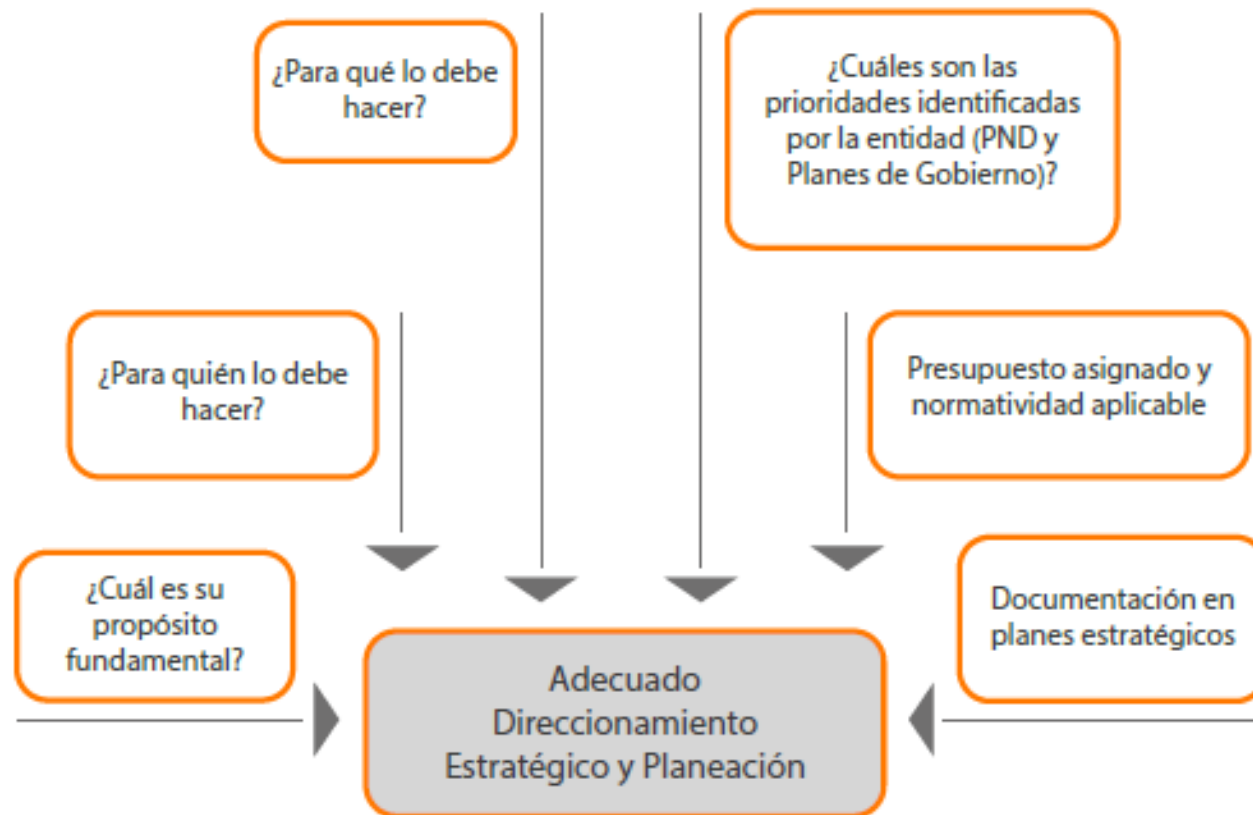
POLITICA DE PLANEACION INSTITUCIONAL



Secretaría de Planeación
Gobernación del Quindío



El Direccionamiento estratégico y la planeación son ejercicios que tienen como propósito **permitirle a una entidad pública definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a satisfacer las necesidades de los ciudadanos a quienes dirige sus productos y servicios, así como fortalecer su confianza y legitimidad.** Para un adecuado ejercicio de planeación se debe tener en cuenta:



Reflexionar sobre el propósito fundamental de la entidad

Revise la normativa que le es propia, desde su acto de creación hasta las normas más recientes en las que se le asignan competencias y funciones,



Identifique si existen problemas relativos a este propósito fundamental y cómo podrían ser abordados (funciones o competencias no desarrolladas o que se están realizando y no atienden o desbordan este propósito fundamental).

MISION

Corresponde al propósito, fin o razón de ser de la existencia de la entidad, debe definir lo que pretende.



1. Quienes somos. (propósito de la entidad)

2. Que hacemos. (descripción de los bienes o servicios que ofrece la entidad)

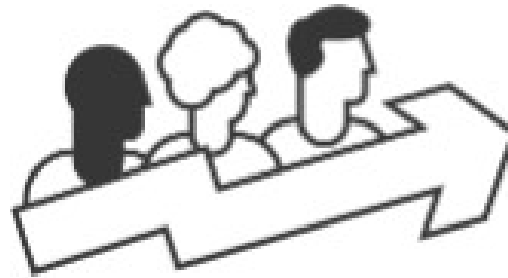
3. Dónde lo hacemos. (ubicación)

4. Para quién lo hacemos. (identificación de nuestros grupos de valor)

5. Para qué lo hacemos. (cuál es el impacto que se quiere generar – Valor público)

VISION

como la entidad proyecta su gestión a futuro; debe estar soportada en los valores establecidos a través del Código de Integridad, que finalmente serán el reflejo de una entidad transparente y eficiente. .

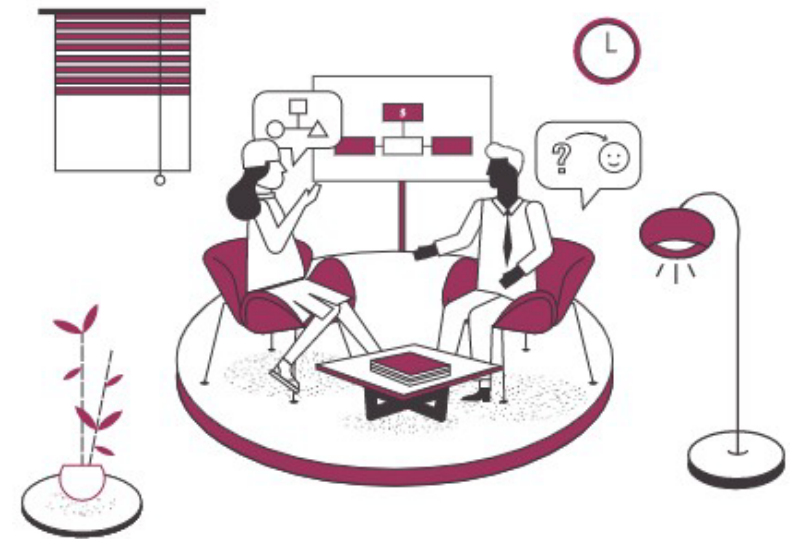


- Cual es la imagen deseada de la entidad a futuro.
- Que hará la entidad en el futuro.
- Lo deseado en el tiempo determinado (mediano y largo).
- Que resultados se propone conseguir a futuro.
- Tenga en cuenta los valores que enmarcan el actuar (Código de integridad)

La misión debe estar bien diseñada teniendo en cuenta que esta será la base para la operación y desarrollo de las siete dimensiones.

La revisión de la misión deberá realizarse cuando la entidad lo considere necesario y dependiendo de la dinámica de la operación.

Hacer partícipe de la misión y visión al personal de la entidad a través de ejercicios de socialización.



Identificar y caracterizar sus grupos de valor

Objetivo

Diseñar o rediseñar los servicios ofrecidos y presentarlos de manera focalizada para responder satisfactoriamente el mayor número de requerimientos, así como para obtener realimentación de los ciudadanos, usuarios o interesados.

¿Para qué?

Identificar necesidades de acceso a la información

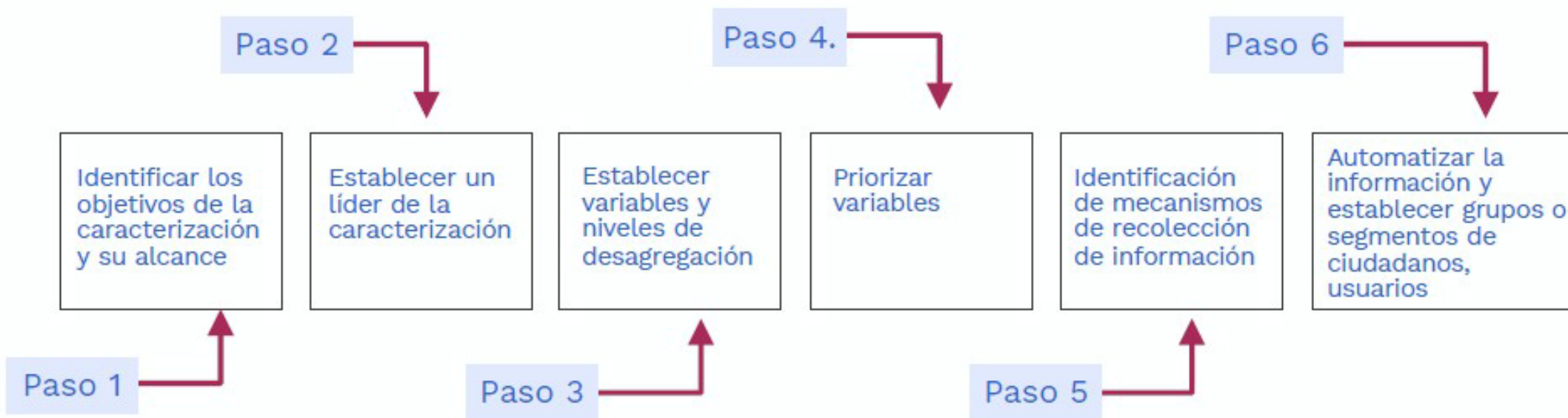
Optimizar uso de recursos

Fortalecer confianza de los ciudadanos

Implementar y evaluar políticas públicas

Mejorar canales de atención

Para caracterizar los grupos de valor, la entidad podrá consultar los lineamientos emitidos por la Secretaría de Transparencia y el DNP a través de la *Guía de caracterización de ciudadanos, usuarios e interesados*, siguiendo los pasos que se describen a continuación:



¿Sabías que los grupos de valor y los grupos de interés son diferentes?
Los grupos de valor son las personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad. Mientras que los grupos de interés son individuos u organismos específicos, que tienen un interés especial en la gestión y en los resultados de las organizaciones públicas; por ejemplo, las entidades de control, las instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales, entre otros.

Realizar un diagnóstico de capacidades y entorno

Este ejercicio es de gran utilidad pues permite que la entidad tenga claro con qué cuenta, y con qué no, para lograr sus resultados. Para ello es útil que la entidad:



Revise aspectos internos tales como el talento humano, procesos y procedimientos, estructura organizacional, cadena de servicio, recursos disponibles, cultura organizacional, entre otros.



Revise aspectos externos a la entidad, algunos generales como su entorno político, económico y fiscal, y otros más particulares, como la percepción que tienen sus grupos de valor frente a la cantidad y calidad de los bienes y servicios ofrecidos, sus resultados e impactos.



Identifique sus capacidades en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, en la medida en que éstas son un eje transversal en la gestión institucional



Análise el contexto interno y externo de la entidad para la identificación de los riesgos y sus posibles causas.

Formular la Política de riesgo

Declaración de la Dirección y las intenciones generales de una organización con respecto a la gestión del riesgo, (NTC ISO31000 Numeral 2.4). La gestión o Administración del riesgo establece lineamientos precisos acerca del tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos.

¿Quién la Establece?

La Alta Dirección de la entidad.

Con el liderazgo del Representante Legal

Con la participación de su equipo Directivo

¿Qué debe contener?

Objetivo: Se debe establecer su alineación con los objetivos estratégicos de la entidad.

Alcance: La Administración del Riesgo debe ser extensible y aplicable a todos los procesos de la entidad.

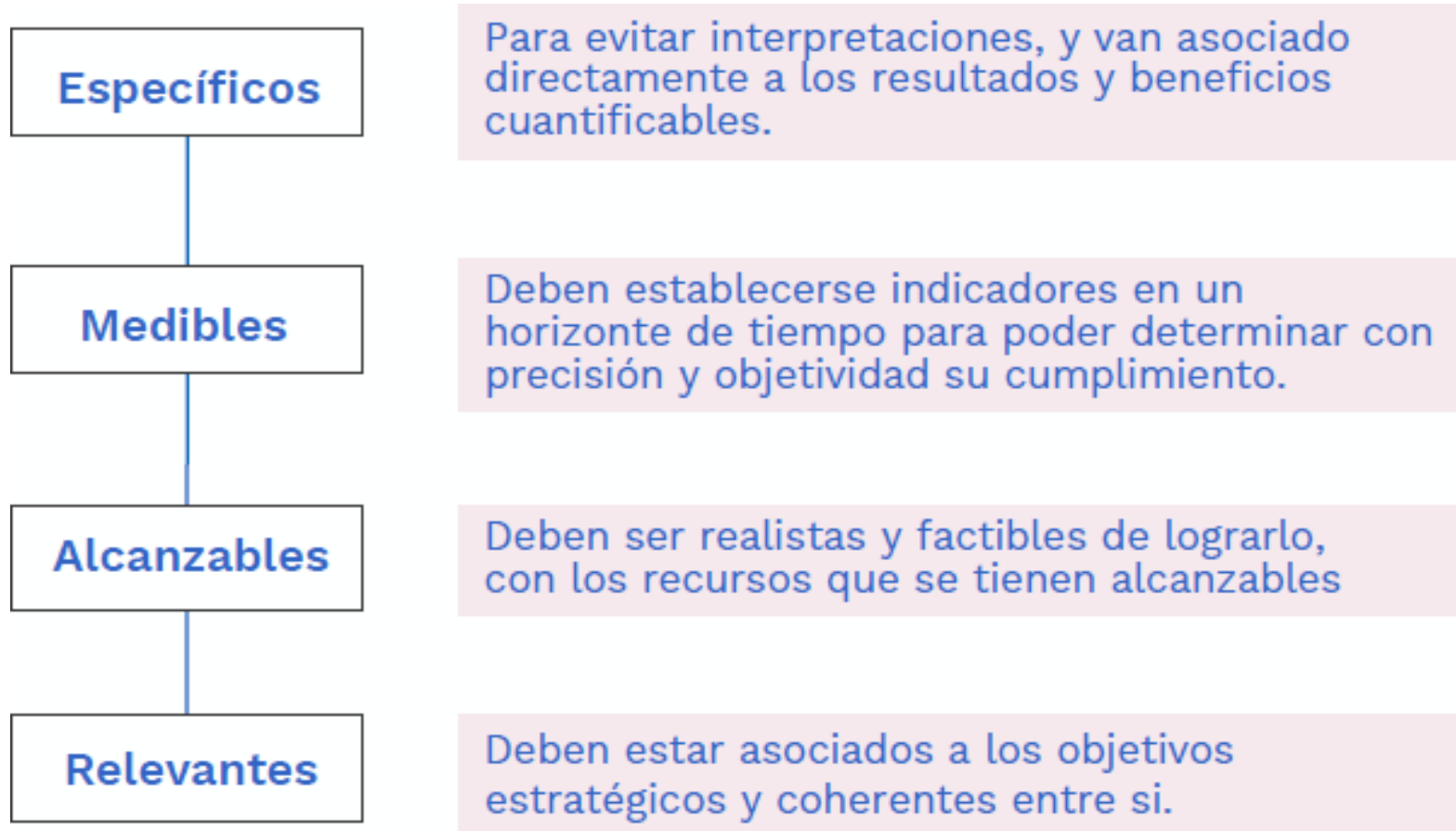
Procesos clave para la identificación de riesgos asociados a posibles actos de corrupción.

Niveles para Calificar el Impacto: Esta tabla de análisis variará de acuerdo con la complejidad de cada entidad, será necesario considerar el sector al que pertenece (riesgo de la operación), los recursos humanos y físicos con los que cuenta, su capacidad financiera, usuarios a los que atiende, entre otros aspectos).

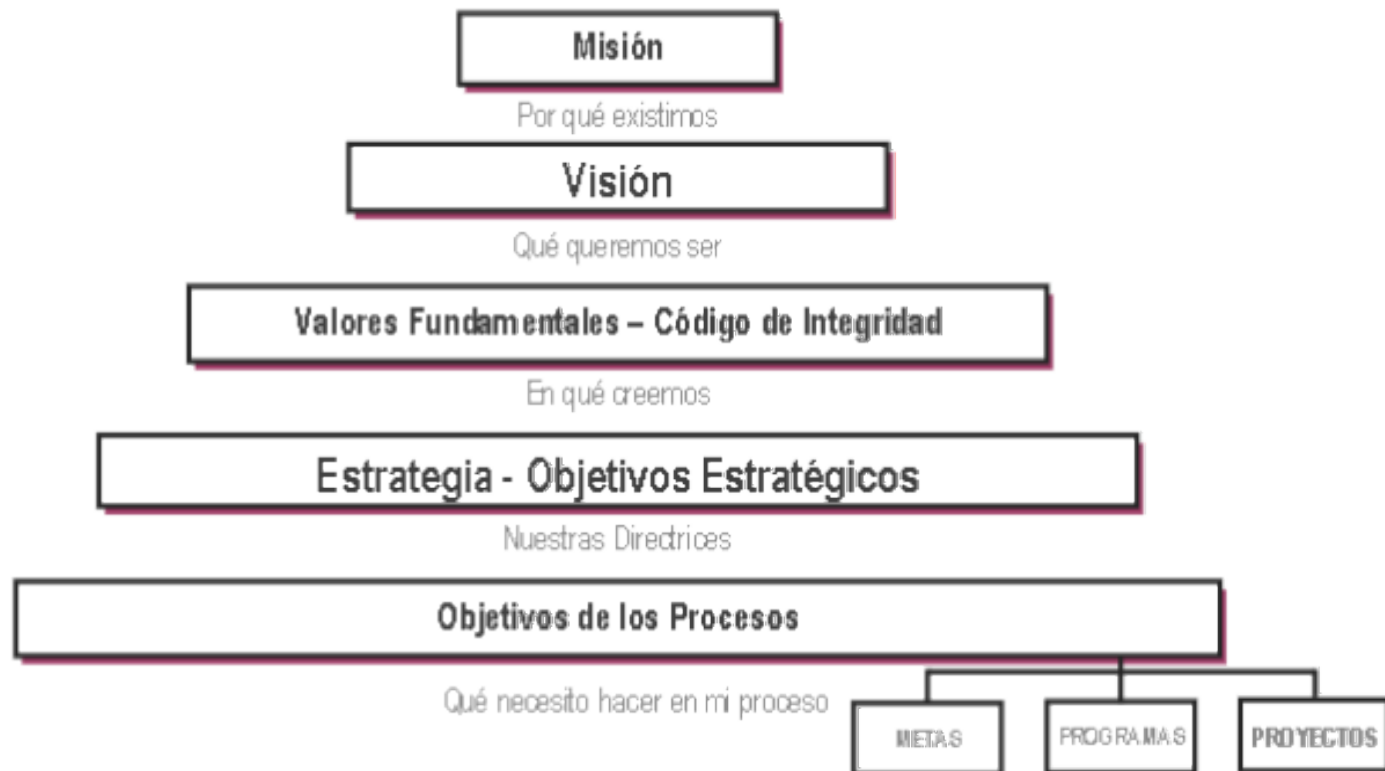
Periodicidad para el seguimiento de acuerdo al nivel de riesgo residual.

Niveles de responsabilidad sobre el seguimiento y evaluación de los riesgos

Formular los objetivos



A continuación se describe la cascada de la planeación **articulando la planeación estratégica con el esquema de operación de la entidad**. De este modo, se puede observar que los objetivos estratégicos se constituyen en el mecanismo de articulación, por lo cual es importante revisar su definición y alineación con la misión y con los objetivos de los procesos de la entidad.



Formular los Planes

Planes de Acción Anual

Ley 152 de 1994,
y Ley 1474 de
2011

Las entidades deben formular los Planes de Acción Anual necesarios para planificar las acciones sustantivas necesarias para cumplir el objeto y las funciones que les han sido encomendadas por la ley

Deben incluir objetivos, estrategias, proyectos, metas, responsables, planes de adquisiciones y la distribución presupuestal de los proyectos de inversión.

Ley 1757 de
2015

por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática,

las entidades deben incluir en los Planes de Acción las acciones y estrategias, para facilitar y promover la participación de los grupos de valor en los asuntos de su competencia

Decreto 612 de
2018

por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado,

estableció que adicional a la planificación de las acciones sustantivas que la entidad debe realizar para cumplir la misionalidad, los Planes de Acción Anual deben también incluir **doce Planes Institucionales Transversales**

Planes Transversales

Plan Institucional de Archivos
(PINAR)

Plan de Incentivos
Institucionales

Plan Anual de Adquisiciones

Plan de Trabajo Anual en
Seguridad y Salud en el Trabajo

Plan Anual de Vacantes

Plan Anticorrupción y de
Atención al Ciudadano

Plan de Previsión de Recursos
Humanos

Plan Estratégico de Tecnologías
de la Información y las
Comunicaciones (PETI)

Plan Estratégico de Recursos
Humanos

Plan de Tratamiento de Riesgos
de Seguridad y Privacidad de la
Información

Plan Institucional de
Capacitación

Plan de Seguridad y Privacidad
de la Información

Definición del tipo de evaluación y los indicadores asociados

- QUÉ DEBE HACER LA ENTIDAD -



Sistema de seguimiento a metas de Gobierno como una herramienta de trabajo interinstitucional y de información gerencial en línea para la programación, gestión y monitoreo de los resultados de los principales programas de acción de Gobierno.

Establecer mediciones que permitan trasladar la misión y la visión a aspectos cuantificables, teniendo en cuenta las tipologías de indicadores, para así poder monitorear y evaluar su cumplimiento.

La formulación de estos, debe ir acompañada de indicadores que sean mensurables, alcanzables, pertinentes y con plazos determinados; estos pueden ser susceptibles de desagregarse en objetivos por área o dependencia de la entidad.

Se establecen a fin de verificar el cumplimiento de objetivos y metas así como el alcance de los resultados propuestos e introducir ajustes a metas o trayectorias de implementación (evaluación del desempeño institucional)

Una vez se formulan los **Planes de Acción**, en coherencia con los objetivos y metas trazadas, los responsables de su formulación deben **determinar los indicadores fundamentales para adelantar el seguimiento y evaluación** (que se realizará en el marco de la cuarta dimensión del MIPG, Evaluación de Resultados) y que permitirá

Monitorear los avances en la ejecución de las actividades planificadas

Detectar tendencias

Generar alertas tempranas

Evaluar el impacto logrado con las acciones realizadas

Tomar decisiones

Formular acciones correctivas oportunas, cuando se requiera

POLITICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO



Secretaría de Planeación
Gobernación del Quindío



Alineación de la Planeación y el Presupuesto

Marco Normativo General

Colombia cuenta con un marco legal e institucional muy fuerte en torno al tema de presupuesto, respaldado desde la Constitución Política lo que le otorga gran estabilidad.

Constitución Política de Colombia

Título XII Del régimen económico y de la hacienda pública

Capítulo 3
Del presupuesto

Capítulo 4
De la distribución de recursos y de las competencias

Sistema presupuestal en Colombia

Decreto 4730 de 2005: Artículo 2°.



Sistema Presupuestal en Colombia

Decreto 4730 de 2005



Ofrece un punto de referencia a los sectores sobre los recursos presupuestales con los que podrían contar en los siguientes tres años si no se presentan cambios en la coyuntura económica, política o social, es de carácter netamente indicativo

Las proyecciones para un período de 4 años de las principales prioridades sectoriales y los niveles máximos de gasto, distribuidos por sectores y componentes de gasto del Presupuesto General de la Nación. El proyecto de Presupuesto General de la Nación coincidirá con las metas del primer año del MGMP.

Marco de gasto de mediano plazo

Antes del 15 de julio de cada vigencia fiscal, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el DNP, elaborará y someterá el MGMP para aprobación por parte del Consejo Nacional de Política Económica y Social –CONPES, sesión a la cual asisten todos los Ministros del Despacho

Permite crear un entorno que facilita y promueve la gestión estratégica de los diferentes sectores del gobierno territorial, lo que resulta fundamental para hacer un uso más eficiente y efectivo de los recursos

MINHACIENDA

Sistema Presupuestal en Colombia

Decreto 4730 de 2005



Plan Operativo
Anual de
Inversiones
(POAI)

MINHACIENDA

Instrumento de programación de la inversión anual, en el cual se relacionan los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas.

Acorde con las metas financieras establecidas en el Plan Financiero del MFMP, con las prioridades definidas en el Plan de Desarrollo del ente territorial y con la inversión sectorial fijada en el MGMP.

**Plan operativo
anual de
inversiones**

Con base en los proyectos de inversión que estén registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN), la DIFP-DNP prepara una propuesta de Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), a más tardar, el 14 de julio ante el CONPES para su aprobación

Incluir un orden de prioridad para los programas y proyectos de inversión y las vigencias necesarias para la ejecución de estos. Los Programas deben encontrarse radicados en el BPIN de la entidad territorial, precede al presupuesto territorial, es el resultado de la participación de todas las áreas de la administración.

Sistema Presupuestal en Colombia

Decreto 4730 de 2005



MINHACIENDA

Instrumento de referencia con perspectiva de diez años para la toma de decisiones fiscales en la elaboración de los presupuestos anuales

Presenta la tendencia futura de las finanzas de la entidad territorial, determina montos de ahorro, flujos de caja y situación fiscal.

Marco fiscal de mediano plazo

15 junio, el Gobierno Nacional, por conducto del Ministro de Hacienda, debe presentar a las Comisiones de Asuntos Económicos del Congreso de la República

Las entidades territoriales deben presentar a la Asamblea Departamental o Concejo Distrital o Municipal al mismo tiempo que se presenta el proyecto de presupuesto, el MFMP.

Sistema Presupuestal en Colombia

Decreto 4730 de 2005



Instrumento de planificación y gestión financiera con base en operaciones efectivas que contempla, ingresos, gastos, déficit y su financiación.

Tendrá un horizonte temporal de dos (2) años o más, hace parte del MFMP

Plan financiero

Elaborado por el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, ser aprobado antes de la presentación del PGN al Congreso y su revisión definitiva se hará antes del 10 de diciembre de cada año.

Secretaria de Hacienda o quien haga sus veces, en coordinación con Planeación, pasa al Consejo de Gobierno o al Consejo Municipal, Distrital o Departamental de Política Económica y Social- CONPES o quien haga sus veces. Posteriormente somete a consideración del Comité de Hacienda o al Consejo de Política Fiscal-CONFIS del ente territorial

MINHACIENDA

Formulación de la Planeación estratégica

Estructura aplicable a entidades del nivel central Nacional

Plan Nacional de Desarrollo

4 Años

Planes Estratégicos Sectoriales

4 Años

Planes Estratégicos Institucionales

4 Años

Planes de acción anuales

1 Año

Estructura aplicable a entidades del nivel subnacional (Departamentos y Municipios)

Plan Desarrollo Territorial

4 Años

Plan de acción

4 Años

Plan de acción anual

1 Año

Esta política contempla 5 elementos de ejecución:

- 1 La programación presupuestal
- 2 El anteproyecto de presupuesto
- 3 La ejecución presupuestal
- 4 El ejercicio contractual
- 5 El ejercicio contable

6. PREGUNTAS



CONTACTO



GLORIA EUGENIA CASTAÑO

Contratista

Secretaría de Planeación Departamental

E-mail: mipgquindio@gmail.com

Cel.: ++ 304 653 4009



Secretaría de Planeación
Gobernación del Quindío



¡GRACIAS!

